



ASOCIACION DE CONTADORES SANTA CRUZ "CONTACRUZ"

RESOLUCION DE DIRECTORIO

001/2010

ASUNTO: APOORTE EXTRAORDINARIO PRO-SEDE.

VISTOS:

El Estatuto Orgánico y el Reglamento del Estatuto Orgánico de la Asociación de Contadores Santa Cruz (CONTACRUZ), es una institución privada, la cual, para efectos legales, se constituye y desarrolla sus actividades según las normas establecidas para el funcionamiento de una asociación civil. La misma que se halla constituida por contadores, contadores generales, contadores públicos y/o auditores, los cuales realizan sus actividades laborales en el Departamento de Santa Cruz, quienes se agrupan libremente para constituir una entidad que tenga el propósito de fortalecer los vínculos sociales y profesionales entre quienes laboran en el ámbito de la contaduría.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Orgánico de la Asociación de Contadores Santa Cruz es una institución totalmente autónoma respecto de cualquier otra entidad pública o privada, consistiendo tal autonomía en la libre administración de sus bienes, recursos, servicios, elección de su Directorio, planificación, ejecución y evaluación de sus proyectos, programas de trabajo, así como el ejercicio libre y pleno de funciones compatibles con su naturaleza y fines, sin otra limitación que las señaladas por Ley.

Que La Asamblea General de asociados es la máxima autoridad de la Asociación de Contadores Santa Cruz (CONTACRUZ), que delibera por su intermedio a fin de realizar las actividades que sirvan para cumplir sus fines, atribuciones y funciones que le señala el presente Estatuto Orgánico. Las resoluciones de esta asamblea son de cumplimiento obligatorio para todos, Directorio y asociados.

Que La Asociación fija su domicilio legal en el inmueble ubicado en la carretera a Cotoca KM. 14.



ASOCIACION DE CONTADORES SANTA CRUZ "CONTACRUZ"

Que en Asamblea general extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2009, por decisión unánime de sus asociados, se resolvió realizar un aporte extraordinario de \$us. 50.- (Cincuenta 00/100 Dólares Americanos)

POR TANTO:

EL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE CONTADORES SANTA CRUZ (CONTACRUZ),


En uso de sus legítimas atribuciones conferidas a través de su Estatuto Orgánico y sus Reglamentos

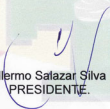
RESUELVE:


Artículo Primero.- Otorgar a todos sus asociados un tiempo máximo de 90 días calendarios para honrar su aportación extraordinaria a partir de la presente fecha de esta resolución; es decir el plazo fenece el 23 de mayo de 2010.

Artículo segundo.- El pago de esta cuota extraordinaria la deberá realizar en las oficinas del Colegio de Contadores de Santa Cruz.

Santa Cruz, 22 de febrero de 2010.


Lic. Tomás A. Jiménez Banegas
SECRETARIO GENERAL


Lic. Guillermo Salazar Silva
PRESIDENTE.


Lic. Tomás Balcázar Justiniano
SECRETARIO DE HACIENDA.